

- 1.º D. Jose Hernandez Zabera, Bedel Llamarese a Cuadro Gral. para manutencion de las escuelas de ella. Para ver una R. orden de 26. de Noviembre ultimo comunicada en 7. de Diciembre pasado por la Direccion Gral. de Estudios para que se contribuya a S. E. con la decima parte de las multas de S. Para ver la contestacion que en 19. del mismo dia el Sr. Pecho sobre el particular a la Direccion de Estudios. Para que el Cuadro delivere si conviene o no remitir la exposicion que acerca de lo mismo tiene dispuesta la Junta de Hacienda. Para leer el informe que sobre dotaciones de Instituto, a estendido la Junta encargada de este Negocio. Para oir una proposicion mia acerca de la renta que como Jubilados reclamaban el Sr. D. Fr. Obispo de Lerida. Para ver una propuesta de la Junta de Nales y cosas respectu de la Mancomunidad de San Blas. Para dar parte del acuerdo de las Juntas particular y general de Primerio con motivo de una expresion del Sr. D. Juan Magez vizor: y sobre todo resolver lo mas conveniente. No falte: Pecho Miércoles 2. de En. de 1838.

D. Miguel Navas
 Por D.



Otro si por 7.º punto. Para ver lo acordado p.ª la Junta
de valles y caras, respecto a la redencion del censo
que tiene solicitada D.ª Ciriaca Diez fazienda
fecha en verso =

Otro si para ver una proposicion que sobre a
solicitud de don tuerto de Jerez confor
al arreglo provisiones p.ª ut supra

J.º Marcos

Re.ª



SEÑORES DOCTORES.

— Rector.
 * Ramos.
 * Bermejo.
 Librero.
 Ufano.
 * Marcos.
 * Fuentes.
 * Roman.
 * Mena.
 * Salas.
 * Diez.
 * Montes.
 * Jauregui.
 * Magarinos.
 * Lorenzo Perez.
 * Huebra
 * Rodriguez.
 * Riva.
 * Martin.
 * Alonso.
 * Moralca.
 * Perez.
 * Hernandez Baena.

* Cuevas.
 * Sanchez.
 * Conde.
 * Fernandez.
 — * Ximenez.
 — * Cenizo.
 — * Ramos.
 * Solano.
 — Santana.
 — * Davila.
 Gonzalez.
 — Mendez.
 * Cuesta.
 * Moran.
 Vazquez.
 — Carrasco.
 * Ortiz.
 Balmaseda.
 — Nieto.
 — Fernandez Puente.
 — Riva Otero.
 — Fernandez Ramon.
 — Monleon.

Alday.
 * Perez Romero.
 Garcia Ocaña.
 — Colsa.
 Isidro.
 Pascua.
 — Caballero.
 Diez.
 — * Garcia.
 — Padierna.
 — Freigero.
Urbina.
 — *Medinaceli*
ferrales
 — *Belva*
Pedraza.



SIKORES DOCTORES

Amos IIIII

Notas de G. IIIIIIIIIII
Notas de C. I

- * Oveas
- * Sanchez
- * Conde
- * Fernandes
- * Ximenes
- * Gonzo
- * Ramon
- * Solano
- Sumana
- * Davila
- Gonzalez
- Mendes
- * Queira
- * Alonzo
- Vazquez
- Garcia
- * Oria
- Balmaceda
- Nieto
- Fernandez Fuent
- Riva Oria
- Fernandez Ramon
- Monleon

- Ramon
- Ramon
- Benito
- Urbano
- Marcos
- * Fuenes
- * Roman
- * Men
- * Salas
- * Diez
- * Moner
- * Jaurion
- * Magallon
- * Lorenzo Perca
- * Hebr
- * Rodriguez
- * Riva
- * Martin
- * Alonzo
- * Monteb
- * Perez
- * Hernandez



4

Junta General de 3. de Enero de 1839.

Leida la fedula y los acuerdos del Claustro general celebrada en 29 de octubre ultimo quedaron estos aprobados.

Se procedio en seguida a la lectura de una N. orden de 26 de Nov. ultimo comunicada por la direccion general de Estudios en la de 7 de diciembre, para que se contribuya a S. E. con la decima parte de matriculas, como asimismo la contestacion que el Sr. Rector dio a dicha N. orden en 19 del propio diciembre y hecha cargo en un mismo tiempo la Vicio de la exposicion que la Junta de Hacienda a propuesta del Sr. Rector para la Ciudad a votar en la forma sig.

D. Vencido: que se conforma con la exposicion que ha extendido la Junta de Hacienda para S. M. la Reina, y que queda en la Vicio de lo manifestado por el Sr. Rector en su contestacion con fecha 19 de referido diciembre. Y todo lo demas tres del Claustro combiniaron en esto mismo, cuyo acuerdo va designado con el n.º 1.º

Se leyó el informe que la Junta por comision del Claustro ha bia extendido sobre la primera parte de la N. orden relativa a la dotacion de los S. Institutos, y el Claustro entendido de el para a votar en la forma sig.

D. Vencido: que se conforma con el referido informe

D. Fontana: Idem

D. Mendez: Idem

AVSA



D^r Carrasco: derogueba el informe y p^{re}sida se lleve a ejecucion
la N^o orden sobre las dichas dotaciones de sustitutos.

D^r Nieto: voto de sufragio.

D^r Puente: que p^{re}sida se lleve a la exposicion a S. M. el dictamen q^{ue}
alo^s efectos con propiedad se les aumente las dotaciones en pro-
porcion a las designadas alo^s sustitutos, pero quala N^o orden
se halla en el caso de repetirse alo^s sustitutos con arreglo
ala N^o orden.

D^r Chiba Ven: voto de sufragio.

D^r Monleon: Idem.

D^r Solis: Idem.

D^r Caballero: Idem.

D^r Garcia: se conforma con el dictamen de la Junta.

D^r Padilla: voto de sufragio.

D^r Feigero: Idem.

D^r Medicinero y Velasco: Idem.

D^r Ximenez: voto de sufragio en todas sus partes.

D^r Davila: que se apte esta discusion para que concurren
suficiente numero de partes para que puedan decidirse
este asunto con prudencia y razon.

D^r Santana: reformo el voto en el del D^r Puente.

D^r Ferriz: anadio a su voto que protestava la ejecucion
de la orden por perjuicio a los efectos con un d^o voz
adquirido, y por no venir autorizada dicha orden
por las Cortes: y que en atencion haberse suscitado

la Duda de si deben o no concurrir a decidir este
asunto los Substitutos que no se publicare, el acuerdo
en el dia de hoy.

Dr. Mendez: reformo en el del Dr. Carrasco.

El Rector conforme con la Junta. cuyo acuerdo es el que
la Vms. de aprueba el informe puesto por la Junta
comisionada por el Claustro, relativo a las dotaciones
de Substitutos, y que se debe a ejecución la R. orden
que abla de este asunto; que ira marcando con el
N.º 2.º despues de publicarse el acuerdo lo protesta
con los tres doctores Jimenez, Cenizo, Pardo y
Reboler, Davila y Garcia, cuya protesta encabeza el
R. Rector se puse por escrito.

El R. Rector a nombre de la Junta de la Universidad hizo presente
al Claustro, que desde el momento que esta supo que el Sr. D. Julian Mauer obispo de Teriva y Cated. Substituto en esta
Univ., habian pagado de su obispado, mandó se le restubiesen
empoder del Tesorero las cantidades que aquel le pertenecian
por su jubilacion i interes se abenignare su paradero;
ha sabido se ha mantenido a Francia abandonando su
Diocesi y creyendo que de dichos intereses no debe participar
aquel y si ser agregados a los fondos de la Universidad a d
conberdria de visarlos ala compra de libros para
la Biblioteca objeto bien recomendado por ordenes



de la Superioridad: y el Placento enterado para a estar enterado
forma siguiente.

D^o Ximenes: que se retiren los dichos por el Sr. Rector y recom-
pren libros para la Biblioteca.

D^o Ramon Nebolas: que para esta causa a la Junta de Hacienda
para que visitas las utilidades de la Universidad disponga
de las cantidades referidas al Sr. D. Julian Alvaro.

D^o Santanera: que en pago de la deuda que contra la Univ. tiene
el Rexoso se le de dicha cantidad.

D^o Davila: voto del D^o Ramon

D^o Mendez: idem.

D^o Curruero: que al Rector disponga y aplique dicha cantidad
segun su prudencia lo dicte.

D^o Nieto: voto de Santanera.

D^o Vuelta: voto de Curruero.

D^o Viba Otero: voto de Santanera.

D^o Saballero: voto de Universidad.

D^o Garcia: voto de Ramon.

D^o Medicinera: voto de Ramon.

D^o Velasco: idem.


Sr. Rector: idem. Suyo acuerdo ira designado con el n.º 3.

Se vio un acuerdo de la Junta de Haller y para respecto a la
Mencion que ha hecho contra Univ. Joaquin Blanco
de una casa adjudicada a la guerra de la independencia

6
sobre perdon de los reditos vencidos desde el dia en que
fue celebrado el juicio de conciliacion hasta el que se
promoviere sentencion definitiva contra Blanco
y la Univ. unanimente convino en el acuerdo de la
Junta que ira designado con el N.º 4.º

Se leyeron los contenidos y acuerdos de las Juntas particular
y gral. fecha el 10 y 11 de Mayo de 1700 de Primicerio
en que constan legados que ha hecho a la familia
y aun a la Univ. el Sr. Juan de Magarinos Primicerio
que ha sido en el de 1637 en 1638; y la Universidad toda
ha convenido en que se den a dicho Sr. Magarinos las may
espresivas gracias por los favores que de el acaba de
recibir la Universidad; y que esta ha sido con particu
lar agrado los contenidos de las Juntas particular y
gral de este reino, teniendo presente el clamor para
lo subscrito esta especie de obsequio. cuyo acuerdo tira
marcado con el N.º 5.º

Se vio un acuerdo de la Junta de Valer y se acordó sobre la redem
cion que dexa D. Fructosal diez Alro. sermones de esta
Univ. del pueblo de la casa que habita entregando de
contado y en dinero metálico 6000 L.º con donando
le los reditos hasta aqui vencidos. La Universidad se
conformó con dicho acuerdo que tira designado con
el N.º 6.º



Atendiendo dicho Sr. Doctor Virey presente que un
Maestro Francés y natural de dicho Reino había solicitado
se le diese un general en Cuenca para enseñar su lengua
nativa conforme a lo dispuesto en el reglamento provisional
de Estudios; y el Claustro para votar en la forma
siguiente.

D. Jimenez: que se establezca la cátedra de Francés, sin que la
Pen. contribuya en nada y que el Claustro acuerde el modo
con que deberán asistir los discípulos.

D. Ponce Rebolar: que por este curso no se haga novedad y
para el próximo se trate de establecer dicha cátedra.

D. Santamar: idem.

D. Davila: que si insistiere el interesado en su solicitud, pue-
da admitirsele a enseñar la lengua francesa en este curso
con arreglo a las leyes de Pen.

D. Nieto: idem.

D. Cuente: voto del D. Ramo y añade que si el interesado
insistiere en su solicitud, el Sr. V. ven. antes de acceder en
ella si alguno del Claustro quisiere encargarse.

D. Orba Otero: voto de Davila.

D. Pola: voto de Cuente.

D. Caballero: voto de Davila.

D. Garcia: que se establezca lo más pronto posible.

AVSA



Catedranda. Arucas dotada segun prebione el arreglo
 provisional y prebion oposicion vajo las reglas que el
 Sr. Rector estime oportuno.

Dr. Jimenez: reformo en el del Sr. Garcia.

Dr. Mediamarco: voto del Sr. Davila

Dr. Velasco: Idem.

Dr. Puente: reformo en el del Sr. Davila.

Dr. Solia: reformo en el voto del Sr. Davila.

Sr. Rector: Idem. Luyo acuerdo ira designado con el n.º 70.

AVSA



Acuerdo del Claustro G^{ral.} de 3 de Mayo de 1839.

1.^o

Que la Universidad se conforma con la expresion que ha entendido la Junta de Hacienda para S. M. respecto al Real orden de 26 de Noviembre ultimo sobre la decima parte del importe de matricular que la Direccion encarga se exija; y que queda enterada de lo manifestado por el Sr. Rector en contestacion del 19 del proximo pasado Diciembre.

2.^o

El Claustro desaprueba el informe puesto por la Junta comunicada por el relativo a las dotaciones de Sillios, Nevada e dispensacion lo mandado en el Real orden que habla de este asunto, cuyo acuerdo fue protestado por los Sres. Doctores y Cabaleros D. Simón Benito; Manuel Pablos; Davila y Garcia

3.^o

Que las cantidades retenidas al Sr. D. Julian Alonso Cortes copuladas que fue de esta Univ. la Junta de Hacienda consultando las necesidades de la Universidad, para ella y disponga de aquellas en los terminos indicados.

4.^o

Se dio por bien hecho lo acordado por la Junta de Vales y juros respecto a una de aquellas que obtiene pag. u. Bienes sobre perdon de reditos venidos desde el dia en que se celebró el juicio de conciliacion hasta la sentencia definitiva.

5.^o

Que la Universidad ha sido con particular agrado por



contenidos de las juntas particular y general del ramo de
 Primario en que constan los donativos hechos a la sagrada
 de la Universidad por el Sr. D. Juan de Murgarín Primario en
 el año proximo pasado de 1837 en 1838, y de nuevo quisiera se
 le den expresivas gracias por tan nobles y piadosos desprendim.
 que los tendrá bien presentes para lo sucesivo

6.º

Se acuerda a lo acordado por la junta de Paley y Sura, respecto a la
 redención que tiene solicitada D. Brito del Hierro, dando
 los seis mil r. de contado y en dinero metálico.

7.º

Se si el que ha solicitado explicar lengua francesa en la
 Universidad insistiere en el mismo proyecto, admitasele
 con arreglo a las leyes establecidas en la Universidad.

D. Marcos
 por [Signature]

D. [Signature]

D. Antonio [Signature]
 [Signature]

[Faint vertical text, possibly a library or archival stamp]



[Faint, illegible handwriting covering most of the page]

Eleonora Ferrer de S. de Mayo de 1839



Circular.

Por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula se ha comunicado al Ex. Sr. Presidente de la Direccion, con fecha 26. de Setiembre último, la M. O. orden siguiente.

„He dado cuenta a S. M. la Reina Gobernadora de la consulta de esta Direccion manifestando que una de las causas que han impedido hasta ahora dar el debido impulso a la instruccion pública, es la falta de medios en esta Corporacion para atender a varios objetos esenciales, y principalmente al gobierno genl. del ramo; con cuyo motivo propone varios arbitrios parecidos a los que estan admitidos en los Colegios de Medicina y otros establecimientos. Enterado S. M. y considerando que adoptando el justo y necesario principio de que los que reciben la instruccion han de contribuir al sostenimiento de la enseñanza, es conveniente que las retribuciones se distribuyan de modo que no sólo se apliquen a los establecimientos que inmediatamente la proporcionan, sino tambien a los gastos mas urgentes de su discusion y buen gobierno en la parte a que no alcanzan las asignaciones de la ley de presupuestos; teniendo presente que si bien no es de las retribuciones del Gobierno de S. M. el imponer contribuciones de ninguna especie ni aumentar los impuestos, puede y es su deber distribuir sus productos del modo mas oportuno dentro del ramo a que se destinan; y atendiendo por último a que el aumento en los derechos de matricula ha producido otro no pequeño en los fondos de las Universidades, se ha servido S. M. resolver que así estos establecimientos como los demás de enseñanza pública en el Reino, remitan a la Direccion Genl. de Estudios la décima



parte de lo que ingiere en ellos por razon de matrículas y depósito de gra-
dos académicos, cuyo fondo se deberá invertir principalmente en cubrir los gastos
de Secretaría de la propia Direccion, en adelantos y premios para la impre-
sion de obras elementales y en toda clase de estímulos para los diferentes
ramos de la enseñanza pública."

En su consecuencia, la Direccion ha acordado que á correo
intermedio remita V.S. una nota circunstanciada de las cantidades que
por matrículas y grados hubieren ingresado en esta Universidad desde prin-
cipio del curso actual, y que del importe de la décima parte se gire y re-
mita á esta Direccion Gral. de Estudios y á la orden del Excmo. Sr. Pre-
sidente la correspondiente letra, de cuyo recibo y cobro se darán á V.S. el
oportuno aviso que servirá de documento de data en las cuentas de esta
Universidad.

Al mismo tiempo ha dispuesto la Direccion que V.S. tras-
mita de la anterior M.orden á los Seminarios y Colegios agregados á esta Uni-
versidad y demás establecimientos en que se debenguen derechos de matricu-
la, para que remitan á la Direccion la nota y letra que les correspon-
da. Y de orden de la Direccion lo comunico á V.S. para su cumpli-
miento.

Dios que á V.S. m. a. Madrid 7 de Diciem-
bre de 1893.

Javier de Quinto

Dirio

J. Nator de la Universidad de Salamanca.

AVSA



Escrito de B de Luna 1879

AVS





Exmo. Sr.

Sin embargo de la exacción con que en la Secretaría se han
cuanto vigila p. r. r. de Matricula, no ha sido posible ser
con un tiempo p. r. r. la otra circunstancia que con arreglo
a la R. O. comunicada p. r. el Ministerio de la Gobernación
en 26 de Nov. último, ha dispuesto se le remita a como
un comedio.

La dilación de pocos días ^{en el intento que no} ~~no~~ perjudicaria a los
fines que en lo que se propone se han propuesto a
el Gobierno como la Dirección, y aunque son muy razonables
la Univ. de Salam. habrá de exponer sobre el particular
en los términos que pide su actual estado.

Cual deba ser este no lo ignora la Dirección a quien
repetidas veces se han ^{enunciado} ~~enunciado~~ razones circunstanciadas
del producto e imbuición de sus rentas antiguas, las cua-
les han sufrido p. r. el imbuo repanto del diezmo un que-
branto, que no llena ni con mucho lo que de imbuo in-
guisa p. r. r. de grados y matrículas.

Ahi no se cubriran ni en una mitad las moderna-
das asignaciones de las cátedras subalternas y depend.
que no tienen sueldo fijo

Me ruego p. r. para ocasión dar parte a V. E. de la
comunicación por prudentes de los Decretos de algunos
seminarios, insinuando al mismo tiempo el medio que más op-
tuno me pareciera p. r. que sin escusa observen lo prevenido
p. r. R. O. de Matricula

Dios. La. Dic. 19. de 1836.





[Faint, mostly illegible handwritten text in French, appearing to be a letter or official document.]



Johnston

Johnston

[Large, decorative flourish or signature element.]



AVSA



Señora.

12

Vuestra Univ. de Salamanca por la prensa a los R. S. D. de
V. M. con el mas profundo respeto dice: que cuando observa
va con dolor la fatal situacion de sus caudales y depend.
p. la suma escasez de fondos con que debe ocurrir a sus
primeras e indispensables necesidades, cuando sufre gustosa
tan lamentable estado p. la dulce esperansa que tubiera de
un p. venir mas dichoso, y cuando cree poder contar, despues
de satisfecha toda clase de contribuciones civiles con el corri.
sino resto de sus limitados fondos; enonces Señora: cuando
se encuentra con el R. Decreto de V. M. que la fue comu-
nicado con fecha 7. de Dic. ultimo p. la Direccion general de
Estudios, y p. el que se la ordena remitir a la univ. la de-
cima parte del Ingreso de Matriculas y grados academicos.

La Univ. esta muy distante de negar la obediencia a
las soberanas resoluciones de V. M., ni debe tampoco censurarlas
mas, ¿la será dable elevar sus clamores a la prudencia y fa-
fiduria de V. M.? La Direccion, Señora, sabe muy bien qual
es el producto e inversion de las antiguas rentas de Vuestra
Univ. de Salamanca, y qual debe ser hoy el estado de ellas, ya
se unie al nuevo reparto del diezmo; ya a las muchas con-
tribuciones que paga, y ya tambien al otro numero de
alumnos que concurren a sus Aulas.

La Univ. conoce lo indispensable que es proveer
a la Direccion general de Estudios de los medios necesarios p. dar
ella el debido impulso a la enseñanza publica, conoce igual-
mente que el medio adoptado p. V. M. en citados R. Decretos
es muy apropiado y razonable, pero tampoco desconoce que no
es aplicable, al menos de un mismo modo, a todos los establecim.
Universitarios. Los Colegios y Univ. existentes en la forma de V. M.



podran acaso contribuir con la decima parte del producto
de matriculas y grados academicos sin faltar p.^o ello
lo bastante p.^o llenar las dotaciones de sus Maestros, pero
¿tambien en igual caso Nuestra Univ.^{de} de Salam.^{ca}, que no
cuenta hoy con lo suficiente p.^o la mitad de las comisionas,
que señala el plan vigente a los siglos? S.^o M. notara
al punto la verdadera diferencia, y se lamentara del
triste estado en que con respecto a sus rentas se halla
hoy dia la Univ.^{de} de Salam.^{ca}, la que

Supe.^{ca} rendidam. a S.^o M. se siva resolver que p.^o
ahora y mientras esta Univ.^{de} no venga con mas recursos
p.^o atender a sus catedraticos y depend.^{tes} y otros gastos in-
dispensables, no se acuerda con ella Nuestro R.^o Decreto p.^o
el que se la manda remitir a la Disc.^o gen.^l de Estudios
la decima parte de lo que ingresare p.^o razon de matri-
culas y grados academicos. El todo poderoso conviene
la preciosa vida de S.^o M. y su esmerada hija D.^{ca} Isabel 2.^a
p.^o el bien de la Monarquia Espanola y prosperidad de
las puenas Salam.^{ca} Co

Señora
A los R.^{os} S.^{os} de S.^o M.

AVSA



M. Mmo. Sr. D. Julian Alamo, se le mandó te-
tificar su haber en 21. de Septiembre de 1837. en la forma sig.^{te}

Correspondiente al Curso 1835. en 1836..... 875.

Curso 1836. en 1837.

17. de Junio 1837..... 1750.
11. de Abril de 1838..... 1750. } 3500.

Curso de 1837. en 1838

14. de Dic.^{re} de 37..... 1750.
5. de Marzo de 38..... 1750.
18. de Junio de id..... 1750.
6. de Sept.^{re} de id..... 1750.
7.000

Mantenidos y que obran en mi poder... 11.375.

Julian ca Dic.^{re} 29. 1838.

Aguado
J. Alamo

AVSA

